



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

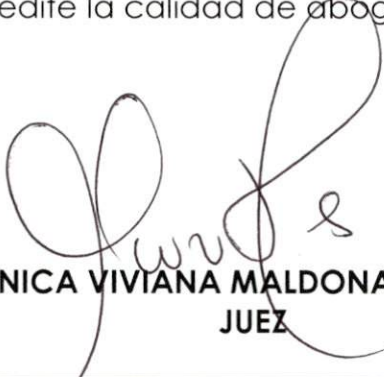
PROCESO No. 110014003066-2021-000939-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 SEP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico del demandado, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2° del Art. 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Aporte copia del pagare y la carta de instrucciones de forma legible, clara y completa.
3. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, artículo 245 C.G.P.
4. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
Bogotá D.C. 27 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° <u>100</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría